



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, agosto veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: Auto mediante el cual se ORDENA EMPLAZAMIENTO (Artículo 140 de la Ley 1708 de 2014).
RADICACIÓN: 54001 -31 -20-001 -2021 -00025-00
RADICACIÓN FGN: 110016099068202000262 E.D. Fiscalía 64 Fiscalía 63 delegada adscrita a la Dirección de Fiscalía Especializada de Extinción del Derecho de Dominio Extinción.
AFECTADOS: GIRLEZA MARÍA CORREA CUENTAS C.C. 60.351.943, CESAR ENRIQUE LOBO MORENO C.C.13.491.553, HUBER RICARDO PALACIO BONILLA C.C.88.245.027, MARÍA EUGENIA QUINTERO MONCADA C.C. 31.401.280, JOSÉ ESGAR GÓMEZ VEGA C.C. 14.395.505
BIENES EXT: Inmueble Matricula inmobiliaria 260-271291, 260-273983, 260-146151, 260 271304, 260-271305 Y Automóvil, Placa JFR-682.
ACCIÓN: EXTINCIÓN DE DOMINIO.

De acuerdo al **INFORME SECRETARIAL** que antecede consta que se efectuó el trámite con el fin de notificar¹ el **AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DEL JUICIO²**, cumpliéndose de manera irrestricta el contenido de los artículos 138 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 13 y 42 de la ley 1849 de 2017.

En consecuencia, se ordena que por Secretaría se efectúe el respectivo **EMPLAZAMIENTO** por **EDICTO** a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, conforme lo dispone el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, quienes se crean con derechos sobre el bien objeto de la acción de acuerdo con **LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO**, respecto de los bienes inmuebles sometidos a registro:

No	UBICACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	CIUDAD Y CARACTERÍSTICAS
1	Dirección Calle 23AN # 16E - 86 Urbanización Niza Lot 12. Barrio Niza, Ciudad Cúcuta Departamento Norte de Santander	Escritura pública 0146 del 29/01/2016. Notaría 5a de Cúcuta FI 65-69 c 1 y 1962 de 21/10/2020 misma Notaría; Referencia catastral 010502960014000de. Matricula Inmobiliaria 260-271291 FI 240 c 1 De la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta	CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
2	Av. 10 # 3 -140 Conjunto Villa Ansep II Etapa Lote 24 Manz H. Barrio Conjunto Villa Ansep II Etapa	Matricula inmobiliaria 260-273983 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta Folio 246-247 o 1. Referencia catastral 010106600037000, Escritura pública 424 del 24/08/2013. Notaría 3a de Cúcuta (FI 71-78c 1) y 1951 de 21/10/2020 misma Notaría	CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
3	Calle 19 No. 12-90 Barrio Circunvalación. Cúcuta	Matricula Inmobiliaria 260-146151 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta. FI 244-245 c. 1 50%, 54001010702610031000. 6495 del 18-10-2019. Notaría 2a de Cúcuta FI 80-83 o 1 de esta propiedad mediante escritura pública No 492 del 21-03-2013. inscrita en la notaría sexta de la ciudad de Cúcuta.	CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER.
4	Calle 23AN # 16E -164 Urbanización Niza Lot 25. Barrio Niza, Ciudad Cúcuta.	Matricula inmobiliaria 260-271304 FI 242-243 c 1, de la Oficina de Registro de	CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER..

¹ Folios 5 a 58 del Cuaderno No. 1 del Juzgado.

² Auto de fecha abril 19 de 2022, folio 3 cuaderno No. 1 del juzgado.

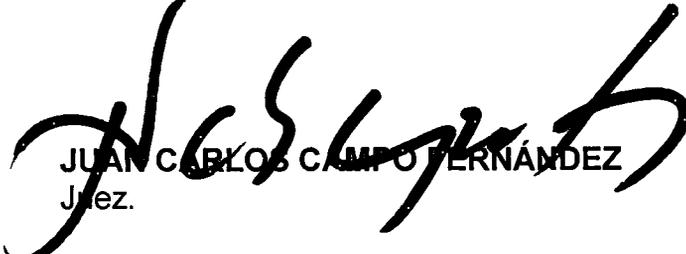


Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

		Instrumentos Públicos de Cúcuta Referencia catastral 010502960027000 Esentura pública 5701 del 17-09-2019, Notaha 2a de Cúcuta FI 251-255 c 1	
5	Calle 23AN # 16E - 170 Urbanización Niza Lot 26, Niza, Cúcuta - Norte de Santander	Matrícula inmobiliaria 260-271304 FI 242 243 c 1, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta Referencia catastral 010502960027000 a Escritura pública 5701 del 17-09-2019, Notaría 2a de Cúcuta FI 251-255 c 1	Cúcuta – Norte de Santander..
6	Automóvil, Placa JFR-882 (Fol 52 c. 1), Marca Renault. Modelo 2018. No. Motor 2845Q011817 No Chasis 9FB5SRC9BJM831247. Servicio Particular. Color Blanco Galaxia	Tránsito Cúcuta, Observación: Estaba en cabeza de Juan Felipe Isa/a Quintero. Vendido con Posterioridad a su captura con fines de extradición	CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Lo anterior para que comparezcan a hacer valer sus derechos, advirtiéndoseles que, de no comparecer al proceso, se continuará con la intervención del Ministerio Público y/o Defensoría del Pueblo en los términos de la Ley 2197³ de 2022, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ
Juez.

³ Dice la norma: "Artículo 53. Adicionar dos parágrafos al artículo 217 de la Ley 1708 de 2014, los cuales quedarán así: (...) Parágrafo 2. La representación de terceros e indeterminados será ejercida por Defensores Públicos".